

Boletín Oficial Municipal Edición N° 2.288
Miércoles 17 de Abril de 2.019

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado
JEFATURA DE GABINETE

C.P.N. Pablo Javier Gauffin
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

Dr. Gastón Guillermo Galindez
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Mario Ernesto Peña (h)
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.official@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Decreto

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 12 ABR 2019

DECRETO N° 0257

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.761-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 14, Jefe (I) de División de Concesiones Públicas del Departamento de Inspección de Fiscalización de la Gerencia de Vía Pública, dependiente de la Gerencia General de Tributos Comerciales de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, a partir del día 01/10/18, para acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan copias certificadas de la Resolución N° RNT-M 01198/18, de fecha 09/05/18, mediante las cuales se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Sánchez, hizo real prestación de servicios hasta el 30/09/18 y a partir del 01/10/18 se acogió al beneficio del retiro transitorio por invalidez;

QUE a fs. 14 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 15 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Sánchez no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 22 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 24/25 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios del retiro transitorio por invalidez;

QUE de fs. 27 a 31 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 34/35 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3625/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del **01/10/18** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ**, DNI N° 14.709743, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 14, Jefe (I) de División de Concesiones Públicas del Departamento de Inspección de Fiscalización de la Gerencia de Vía Pública, dependiente de la Gerencia General de Tributos Comerciales de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, para acogerse a los beneficios del **Retiro Transitorio por Invalidez**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 12 ABR 2019

DECRETO N° 0258

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 016.969-SG-2019.

VISTO la presentación del Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicitando se declare de Interés municipal la realización de las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público", y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado suceso se desarrollará bajo el lema "El desafío de la transparencia en el Estado", el que se realizará en la ciudad de Corrientes los días 12 al 14 de junio;

QUE los objetivos del evento son: generar un lugar de encuentro donde se expongan diversos aspectos de la actuación en la materia; contribuir a la jerarquización del graduado en Ciencias Económicas que actúa en el Sector Público, revalorizando su función; facilitar la vinculación entre profesionales, fomentando la integración regional, provincial y nacional en las distintas áreas del Sector Público y fortalecer la relación de los Consejos Profesionales con los estados gubernamentales del país, promoviendo su vinculación e integración en el marco de sus incumbencias;

QUE dicha jornada será distribuida en tres áreas, transparencia y calidad en la gestión pública; organizaciones del Sector Público y finanzas públicas, contabilidad y control gubernamental;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35° de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público" a llevarse a cabo durante los días 12 al 14 de junio del corriente año en la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría General, al Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 15 ABR 2019

DECRETO N° 0259_-
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. EMILIO SAVOY, se ausentará de sus funciones desde el día 15/04/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Jefe de Gabinete, Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Sr. JEFE DE GABINETE Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, la atención de la SECRETARIA DE HACIENDA, desde el día 15/04/19 y hasta el reintegro a sus funciones.

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretario General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO – VILLAMAYOR

SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Resoluciones

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 17 ABR 2019

RESOLUCIÓN N° 0010**SECRETARÍA GENERAL****REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 079112-SG-2018.-

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Ana María Yobe, referente a la rectificación del número de documento nacional de identidad consignado en el Decreto N° 258/1988 y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 05 obra copia del Decreto N° 258/1988 mediante el cual se adjudica a los Sres. MARIAM AL HANNA DE YOBE, SALEN YOBE, FADEL YOBE, LOLA PERLA YOBE, ANA MARIA YOBE, PATRICIA LILIANA YOBE, KAREN ANALIA YOBI, TANIA YAEL YOBI, TANNER YOBI, CAMEL YOBI Y SALEM YOBI, la concesión de uso de los lotes individualizado en el plano catastral del cementerio San Antonio de Padua, como lotes N° 96 y 98, Sección "B", primera zona";

QUE a fs. 04 se adjunta fotocopia del D.N.I. de la Sra. Ana María Yobe;

QUE por un error involuntario en el visto Decreto 258/1988, se consignó erróneamente el N° 14.485.237 como perteneciente a Ana María Yobe siendo el correcto el 14.488.237;

QUE el Art. 76 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos establece "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto";

QUE a fs. 09 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde subsanar el error material;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a fin de subsanar el error corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el número del Documento Nacional de Identidad de la Sra. ANA MARIA YOBE que en el Decreto N° 258/1988 fue consignado como D.N.I. N° 14.485.237 por el D.N.I. N° 14.488.237, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana y a través de la Dirección de Control e Inspección de Urbanización y Catastro registre la presente rectificación.

ARTÍCULO 3º. LA Dirección General de Cementerios a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz procederá a inscribir y dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y a notificar de la presente Resolución a la Sra. Ana María Yobe, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 17 ABR 2019

RESOLUCIÓN N° 0011**SECRETARÍA GENERAL****REFERENCIA:** Expediente N° 014.812-SG-2019.

VISTO la Resolución N° 0001/19 que incorpora al personal de la Secretaría General en el cobro del Adicional Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Jefe de Departamento Banda de Música dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría General, solicita la modificación del Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante la citada Resolución al agente Germán Darío Fiser Acosta, concediéndole un total de sesenta horas, en atención a la baja producida por el acogimiento a la Jubilación Ordinaria del Sr. Roberto Jorge Martínez de la dependencia antes citada;

QUE a fs. 07 interviene la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal realizando la valorización pertinente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 265/18 de la Secretaría de Hacienda;

QUE en consecuencia, se procede a emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR, a partir de la fecha de su notificación, el Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante la Resolución N° 0001/19, Anexo I de la Secretaría General al Sr. Germán Darío Fiser Acosta DNI. N° 26.457.629, concediéndole el correspondiente al Artículo 44º inc. b), categoría 1 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General dependiente de la Secretaría General al agente Fiser Acosta.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 09 ABRIL 2019

RESOLUCION N° _____ 104 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21973-SG-2019, NOTA SIGA N° 4742-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/05 el Dr. Luis María García Salado - Jefe de Gabinete solicita la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y hospedaje, para viajar a la ciudad de Buenos Aires en gestión oficial. Fecha de partida 09/04/2019 a hs. 11:00, con regreso el día 12/04/2019 a hs. 14:25;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 15.591,65;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 04/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 15.591,65 (Pesos Quince Mil Quinientos Noventa y Uno con 65/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 9,95 = \$ 1.552,20 P/DIA Y 52 UT A \$ 9,95 = \$ 517,40 1/3 DE DIA**, viáticos 3 (Tres) días y 1/3 a razón de \$ 1.552,20 por día (desde el 09 al 12/04/19) \$ 5.174,00 **HOSPEDAJE: (GRUPO "B") – 349 UT A 9,95 = \$ 3.472,55** hospedaje 3 (Tres) días a razón de \$ 3.472,55 por día (desde el 09 al 12/04/19) \$ 10.417,65 a favor del **Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO – JEFE DE GABINETE**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.--

ARTICULO 2º.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 15 ABRIL 2019

RESOLUCION N° 109

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23188-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo, Sr. José D.Vilaseca, solicita una partida especial por la suma de \$ 260.578,10 la que será destinada para afrontar gastos de la realización del acto central con motivo de conmemorarse el 437° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Salta, el cual se llevará a cabo el día Martes 16 del corriente mes;

QUE a fs. 27 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 28 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 29 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 004/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Doscientos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Ocho con 10 (\$260.578.10) bajo la responsabilidad del Sr. **JOSÉ D. VILASECA D.N.I. N° 12.409.694** Subsecretario de Ceremonial y Protocolo, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAVOY URIBURU

SALTA, 15 ABRIL 2019.-

RESOLUCION N° 110
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23501-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 el Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial Sr. Juan Carlos Sauma, solicita una partida especial de \$ 2.345.000,00 para ser destinada a la compra de diez (10) motocicletas;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 136 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 137 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 004/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 2.345.000) bajo la responsabilidad del Sr. **JUAN CARLOS SAUMA D.N.I. N° 29.737.554** Subsecretario De Transito y Seguridad Vial, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15

días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAVOY URIBURU

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 040

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 021955-SG-2019.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

QUE con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 0 hasta el 9;

QUE con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

QUE toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

QUE la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **132.000,00** (pesos ciento treinta y dos mil con 00/100) a favor de 22 (veintidós) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 0 hasta el 9, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
TERMINACIÓN DNI 0 - 1	
CEJAS, ALEJANDRA SOCORRO	21.792.031
DELGADO, DARIO RAFAEL	21.009.960
RUIZ, JESUS ISMAEL	40.899.880
SERRUDO, LUIS OSCAR	42.018.321
VILTE GALLARDO, GABRIEL ORLANDO	27.590.231
TERMINACIÓN DNI 2 - 3	
ARROYO, ANGEL MARIA	13.040.823
AYLLON, DANIEL OSCAR	28.738.942
BETANCUR, HUMBERTO GABRIEL	27.160.373
GUANCA, MIGUEL ANGEL	21.541.932
LOPEZ, JAVIER ANGEL	43.762.762
MARQUEZ, SEGUNDO JOSE LUIS	32.804.082

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
TERMINACIÓN DNI 4 - 5 - 6	
CRUZ, ANGEL DARIO	29.893.546
GUTIERREZ, PUITA VIRGINIA	92.706.246
MARTINEZ, DIEGO GONZALO ENRIQUE	41.422.144
RIOS, JOSE GUILLERMO	24.354.575
SANDOVAL, JUAN CARLOS	13.258.636
TOLABA, PAOLA EMILSE	29.738.084
TERMINACIÓN DNI 7 - 8 - 9	
CHOCALA, GABRIELA JULIA DEL VALLE	33.251.378
FERNANDEZ, LUIS RODOLFO	11.213.267
FERNANDEZ, MARIO ROGELIO	35.262.177
ORQUERA, ISAÍAS HABACUC	34.874.907
SAAVEDRA CAAMAÑO, MARCO A.	92.792.549

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 041

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 004455-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Debora Anabel Gutiérrez, DNI N° 30.420.689, solicita una ayuda económica para solventar el pago del alquiler de una vivienda, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 21 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 004/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **DEBORA ANABEL GUTIERREZ**, DNI N° 30.420.689, con domicilio en Avda Usandivaras N° 910 de Villa Primavera de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 11 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 042

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTES N° 018441-SG-2019.-

VISTO el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la señora Secretaria de Desarrollo Social, solicita se otorgue el Adicional de Horario Extensivo a la agente Maira Alejandra Figueroa, DNI N° 37.602.042, quien presta servicios en el CIC "Nuestra Señora del Carmen" de Barrio Unión dependiente de Subsecretaria de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE por Resolución N° 265 de fecha 20/12/18 de la Secretaría de Hacienda, se establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el Ejercicio 2019;

QUE el otorgamiento del mentado adicional, es en virtud de la baja de la agente Analía del Valle Acosta, DNI N° 31.256.358, teniendo en cuenta que la misma no podrá continuar cumpliendo con dicho régimen;

QUE a fs. 08 la Dirección de Auditoría de la Sub Secretaría de Finanzas, informa que la modificación solicitada, se encuentran dentro del cupo de la Secretaría de Desarrollo Social, Resolución N° 265/18;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 09, eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR del Adicional Horario Extensivo, a la agente Analía del Valle Acosta, DNI N° 31.256.358, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR, a partir de su notificación, a la agente Maira Alejandra Figueroa, DNI N° 37.602.042, el Adicional Horario Extensivo de acuerdo a la categoría Art. 44 inciso B3 del Convenio Colectivo de Trabajo y en el marco del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 11 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 043

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 083917-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Mercedes Elena Valdiviezo, DNI N° 11.658.087, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de la construcción de una habitación, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 20 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 004/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **MERCEDES ELENA VALDIVIEZO**, DNI N° 11.658.087, con domicilio en Manzana 64, Lote 18 de Barrio San Calixto de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 11 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 044
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 077164-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Mario Luis Villarroel, DNI N° 17.581.904, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios del tratamiento médico al que debe someterse, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 24 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 28 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 004/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N° 479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **MARIO LUIS VILLARROEL**, DNI N° 17.581.904, con domicilio en Francisco Castro N° 625 de Villa Primavera de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 11 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 045
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 070705-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Andrés Marcial Enriquez, DNI N° 17.196.906, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 74 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 77 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 78 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 004/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N° 479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **ANDRES MARCIAL ENRIQUEZ**, DNI N° 17.196.906, con domicilio en calle Horacio Guaraní N° 678 de Barrio Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 11 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 046
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 020273-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. María Irene Rivera, DNI N° 32.633.884, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 15 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 004/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor de la Sra. **MARIA IRENE RIVERA**, DNI N° 32.633.884, con domicilio en Manzana 4, Casa 46 de Villa Costanera de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE**SALTA, 11 de abril de 2019****RESOLUCIÓN N° 047****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL****REFERENCIA: EXPTE N° 000302-SG-2019.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Andrés Eugenio Duarte, DNI N° 25.753.317, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios del tratamiento médico al que debe someterse, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 28 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 32 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 004/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N° 479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **ANDRES EUGENIO DUARTE**, DNI N° 25.753.317, con domicilio en Manzana 465 "C", Casa 8 de Barrio El Huaico de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE**SALTA, 11 de abril de 2019****RESOLUCIÓN N° 048****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL****REFERENCIA: EXPTE N° 066613-SG-2018.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr Juan de Dios Eyver Soria Galvarro González, DNI N° 92.905.283, solicita una ayuda económica para solventar gastos de construcción de una habitación, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 27 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 004/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N° 479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **JUAN DE DIOS EYVER SORIA GALVARRO GONZALEZ**, DNI N° 92.905.283, con domicilio en Manzana 58, Lote 17 de Barrio San Calixto de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

C. COLQUE

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PUN° 076

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 21965-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Tareas complementarias para obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios de la Ciudad – distintos sectores de la Ciudad de Salta**";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra: "**Tareas complementarias para obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios de la Ciudad – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$ 5.401.422,00.-**(Pesos, Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100).

QUE, a fojas 4/ 47 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 50 rola nota de pedido N° **1248/ 2019 CONFIRMADA.**

QUE, a fojas 51 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1 E – Pavimentación con hormigón y adoquinado – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la obra "Tareas complementarias para obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios de la Ciudad – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 5.401.422,00.- (Pesos, Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PUN° 077

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 22202-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón– distintos sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100) .

QUE, a fojas 4/70 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirá la contratación;

QUE, a fojas 73 rola nota de pedido N° 1308 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 74 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 4 A– Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta general.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la obra, "Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PUN° 078

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 22030-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón– distintos sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100) .

QUE, a fojas 4/70 se acompaña memoria técnica yanexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirá la contratación;

QUE, a fojas 72 rola nota de pedido N° 1349/ 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 73 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4 A– Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta general.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la obra, "**Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ 5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PU N° 079

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 22059 -NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ 5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones, Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100) .

QUE, a fojas 4/70 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 72 rola Nota de Pedido N° 1309 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 73 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 2°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA Y ANEXOS** para la obra, "Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones, Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PUN° 080

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 22208-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón-- distintos sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100) .

QUE, a fojas 4/70 se acompaña memoria técnica yanexosde la obra arriba mencionada, documentaciones que registrá la contratación;

QUE, a fojas 73 rola nota de pedido N° 1280/ 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 74 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4 A– Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta general.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra, "Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PUN° 081

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 22050-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón-- distintos sectores de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$5.241.040,23.-(Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100)** .

QUE, a fojas 4/70 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirá la contratación;

QUE, a fojas 72rola nota de pedidoN° 1348/ 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 73la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4 A– Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta general**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra, "**Tareas extra programadas para obras de Bacheo de Hormigón – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$ 5.241.040,23.-(Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PU N° 082

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 21971 -NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$ 5.241.040,23.-(Pesos Cinco Millones, Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100)** .

QUE, a fojas 4/70 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 73 rola Nota de Pedido N° 1249 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 74 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA Y ANEXOS** para la obra, "Tareas extraprogramadas Para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta", Cuyo monto asciende a \$ 5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones, Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 10 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PU N° 083

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 22220 -NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones, Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100) .

QUE, a fojas 4/69 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 72 rola Nota de Pedido N° 1289 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 73 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA Y ANEXOS** para la obra, "Tareas extraprogramadas para obras de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 5.241.040,23.- (Pesos Cinco Millones, Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 11 de abril de 2019

RESOLUCION N° 0605

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: LEGAJO N° 49559

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**BAR CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO ARTÍSTICO**", desarrollada por la Sra. **JAIME LUCY ESTHER, D.N.I N° 14.453.318**, en un local sito en calle Balcarce N° 864, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **JAIME LUCY ESTHER, D.N.I N° 14.453.318** correspondiente a la actividad "**BAR CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO ARTÍSTICO**", desarrollada en un local sito en calle Balcarce N° 864, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **JAIME LUCY ESTHER, D.N.I N° 14.453.318**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78829** correspondiente a la actividad "**BAR CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO ARTÍSTICO**", desarrollada, en un local sito en calle Balcarce N° 864, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento con el siguiente compromiso ambiental para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes:

1. Realizar en períodos no mayores a doce (12) meses controles de mediciones de ruidos durante el desarrollo de espectáculos en el local (diferentes horarios). Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.**
2. Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79.
3. Durante el funcionamiento de la actividad deberá mantener las puertas y ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local.
4. Deberá **ABSTENERSE** de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patios) o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.
5. En un plazo de 60 días corridos contados a partir de la Notificación de la Resolución que extiende el C.A.A.M, deberá presentar ante la **Dirección General de Control Ambiental, o el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M**, un informe con registro fotográfico en el que se verifique el cumplimiento del Cronograma de Obra de Adecuación Acústica, que dice:
 - Reacondicionar las puertas que se dirigen al patio interno, encuadrándolas, de modo de favorecer a un mejor cerramiento de las mismas.
 - Se colocaran en las puertas sellos acústicos en sus laterales así como también en la parte de los marcos y de los umbrales de las mismas, a los fines de tener mayor contención sonora dentro del local.
 - Se realizara una construcción de una nueva puerta en el sector del entepiso, de manera de evitar la propagación directa sonora.
 - Se llevaran a cabo trabajos de insonorización en todas las puertas, aplicando material adecuado sobre las mismas.
6. En el caso de incumplimiento de los incisos 1 a 5 se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 5º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la Sra. **JAIME LUCY ESTHER, D.N.I N° 14.453.318**, la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 12 de abril de 2019

RESOLUCION N° 0606

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 16556-SG-2019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la Sra. **ZALAS, SOFIA CARINA, DNI 27.701.777** personal dependiente de la Dir. Gral. de Control Ambiental, el adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2019, por un total de 24 horas, bajo la modalidad fija mensual, según ART.46º - INC.A) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente Instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.-TOMAR debida razón la Dir. Gral. de Personal, con sus debidas dependencias

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALINDEZ

SALTA, 12 de abril de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0607

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5314-2013, 5023-2013

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicados en ubicado en Barrio Tres Cerritos, Av. Juan B. Justo esquina Los Quimiles, extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 12 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 0608

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: D. A. N° 5564-2013

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE mal identificado como Sereno Aureo, implantado en Barrio Limache, Mza. 5, casa 23, Etapa 4; extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (Jacarandá Mimosifolia) o Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus) de altura igual o mayor a 1,70m. y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. -

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 12 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 0609
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 6200-2013

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR** a la Sra. Angela Palma, D.N.I. N° 5.165.490, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° 20 de Febrero Pje. Antártida Argentina N° 1374, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. - **ORDENAR** al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapachillo amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*) o *Crespón (Lagerstroemia indica)* de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - **HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - **TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 12 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 0610
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 6633-2013, 9317-2015

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -**HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie OLMO, ubicados en ubicado en Barrio Tres Cerritos, calle Los Parrales N° 898, extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (*Jacaranda Mimosifolia*) o Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m., reubicado alejado del pose de servicio y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°. -**TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 12 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 0611
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 6698-2013

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** al Sr. Oscar Lamas D.N.I. N° 8.171.056, a realizar la extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO, implantado en Barrio Libertador, calle Talcahuano N° 475, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2°. - **ORDENAR** al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser de las especies sugeridas: Tarco (Jacaranda Mimosifolia) o Lapacho rosado (Handroanthus Impetiginosus) de altura igual o mayor a 1,70 m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - **TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°. - **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 12 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 0612
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9573-2015

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°. - **HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicados en ubicado en Barrio Universitario, Av. Einstein N° 240; extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-**ORDENAR** al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (Jacaranda Mimosifolia) o Jabonero de la China (Koelreuteria Paniculata) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. -

ARTICULO 3°. -**TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4.-**NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-**COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 12 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 0613
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A N° 15785-2017, D.A. N° 19863-2018, D.A. N° 20291-2018, D.A. N° 21119-2018

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. – **RECHAZAR** el pedido de extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, implantado en Villa Los Sauces, calle Carlos Gardel N° 473, por encontrarse en buen estado fitosanitario.

ARTICULO 2º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en Vº Los Sauces, calle Carlos Gardel N° 473, debe realizarse poda de despeje de las ramas que tocan el tendido eléctrico, poda de despunte de las ramas que van hacia la vivienda y poda de compensación, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3º. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 12 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 0614
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 22610-2018

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR a la Sra. Avendaño Mercedes Ivana D.N.I. N° 22.876.599, a realizar la extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO, implantado en Barrio 20 de Febrero, calle Cabo Fariña N° 1142, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. _

ARTICULO 2º. - ORDENAR al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser de las especies sugeridas: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Crespón (*Lagerstroemia Indica*) de altura igual o mayor a 1,70 m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3º. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 12 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 0615
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 22620-2018

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR a la Sra. Aida Elizabeth Infante, D.N.I. N° 20.757.984 a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie MORA, ubicado en Barrio 25 de Mayo, Pasaje Rosario de la Frontera N° 820, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2º. - ORDENAR al solicitante, la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser de las especies sugeridas: Lapachillo amarillo (*Handroanthuys chrysotrichus*) o pezuña de vaca rosa (*Bauhinia variegata*), de altura igual o mayor a 1,70 m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3º. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 09 DE ABRIL DE 2019

RESOLUCIÓN N° __012__

SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA: Expte. N° 20049-SG-2019

VISTO que la Dra. Naira Rodríguez, Coordinadora del comité local solicita se declare de Interés Turístico Municipal, al "X CONGRESO ARGENTINO DE CUIDADOS PALIATIVOS" a realizarse los días 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre del corriente año, en el Hotel Alejandro 1 de nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE es un evento que contará con la presencia de sesenta importantes dictantes de nuestro país y tres internacionales, quienes realizarán en simultáneo disertaciones y la exposición comercial;

QUE al mismo asistirán, profesionales médicos, Asistentes sociales, Psicólogos, Kinesiólogos y Enfermeros todos intervinientes en la atención de pacientes que requieren cuidados paliativos;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar e incentivar toda acción de integración Turística y Social de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL, al "X CONGRESO ARGENTINO DE CUIDADOS PALIATIVOS" a realizarse en el Hotel Alejandro 1, de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR a la Dra. Naira Rodríguez, Coordinadora del Comité Local.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Peña

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 29 de Marzo de 2.019

RESOLUCIÓN N° 5.961

VISTO

El Expediente N° 007.334-TC-2.018 "s/Arbitre los medios necesarios para el pase a planta permanente en este Tribunal – Personal del Tribunal de Cuentas" y Actas Acuerdo celebradas por el Plenario de Vocales y la Asociación del Personal de los Organismos de Control "APOC"; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante las Actas Acuerdo de fechas 11/04/2016, 10/03/2017 y 09/08/2.018 se acordó el ingreso a planta permanente del personal contratado del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE es menester señalar que la Asociación del Personal de los Organismos de Control "APOC", cuenta con Personería Gremial respecto al personal que se desempeña bajo relación de dependencia con el Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Salta, conforme Resolución N° 473/13, de fecha 10 de Junio del 2.013, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

QUE la Ordenanza Presupuestaria N° 15.522 para el ejercicio 2.019 en su parte pertinente establece: "... Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en los Anexos IV y V siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.";

QUE por su parte, respecto al requisito de existencia de vacancias en los cargos establecidos en su Anexo V, la normativa citada faculta a "...realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las planillas Anexas citadas...";

QUE la referida Ordenanza Presupuestaria N° 15.522, en sus Anexos III y IV establece un presupuesto de \$ 66.619.195,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cinco c/00) para el Personal del Tribunal de Cuentas, previendo en su Anexo V un total de 70 (setenta) cargos para este Organismo de Control (28.P. Permanente – 42 P. Transitoria);

QUE consecuentemente Gerencia General de Administración de este Tribunal, comunica la existencia de partida presupuestaria en Anexos III y IV "Tribunal de Cuentas Municipal - Partida 1.1.1 Personal" en el marco de la Ordenanza Presupuestaria N° 15.522 – Ejercicio 2.019, e informa que la incorporación del personal contratado a planta permanente, no genera erogación adicional alguna;

QUE numerosos agentes se encuentran vinculados a este Organismo desde hace más de diez años mediante Contratos de Locación de Servicios, por lo que resulta de estricta justicia regularizar su situación laboral pues se encuentran desempeñando funciones y tareas propias de un empleado de planta permanente debiéndose concretar su acceso a la estabilidad y a la carrera administrativa correspondiente;

QUE por Subgerencia de Personal se han verificado los antecedentes e informado sobre el personal contratado que se encuentra en condiciones de ser incorporado a planta permanente;

QUE de conformidad a lo establecido por los Artículos 61 y 64 de la Constitución Provincial de Salta, Convenio Colectivo de Trabajo, las Actas Acuerdo indicadas *ut supra* y la Ordenanza N° 15.522, es atribución de la Administración formular políticas de Estado en materia de empleo público que garanticen los derechos reconocidos constitucionalmente y que aseguren la posibilidad del ingreso a planta permanente;

QUE por lo expuesto, debe incorporarse a la planta permanente a los agentes contratados que actualmente se desempeñan en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, en el marco de la normativa que regula los procedimientos pertinentes;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de fecha 21-03-2.019, Acta N° 1.716 Punto 1;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR y DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Tribunal de Cuentas Municipal y los Sres. Marina Gabriela Aguilera; Facundo Bridoux; Pablo Martín Castiella; Gabriel Miguel Celedón Ortiz; Guillermo Cornejo; Mariela Vanesa Fernández Bisalvar; Víctor Roberto Di Francesco; Rosana Del Valle Guantay; María Nela Magna Noman; Elio Gabriel Moreno Espeja; César Alejandro Neri; Pablo Edgar Rivera Madrazo; Nancy Viviana Ruiz; Sandra Marcela Salvadores Romano; Matías Trogliero Álvarez; Magdalena del Socorro Veliz Cornejo; María Gracia Zucco; María Gabriela Beriro De Singlaur; Ricardo Sergio Romacho; Gabriela Emilia Alcorta; René Humberto Blanda Herrera; Osmar Mauricio Arias; María José Colque Paz; Wilfredo Américo Flores; David Alejandro Rojo y Valeria Alejandra Villegas Márquez.-

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a la PLANTA PERMANENTE, a partir del 01 de Abril de 2.019, al personal del Tribunal de Cuentas Municipal, a los Sres. Marina Gabriela Aguilera D.N.I. N°30.186.129; Facundo Bridoux D.N.I. N° 30.383.816; Pablo Martín Castiella D.N.I. N° 25.801.033; Gabriel Miguel Celedón Ortiz D.N.I. N° 34.348.934; Guillermo Cornejo D.N.I. N° 28.124.763; Mariela Vanesa Fernández Bisalvar D.N.I. N° 23.584.347; Víctor Roberto Di Francesco D.N.I. N° 17.355.501; Rosana Del Valle Guantay D.N.I. N° 22.253.127; María Nela Magna Noman D.N.I. N° 18.229.453; Elio Gabriel Moreno Espeja D.N.I. N° 22.078.738; César Alejandro Neri D.N.I. N° 21.896.557; Pablo Edgar Rivera Madrazo D.N.I. N° 33.753.907; Nancy Viviana Ruiz D.N.I. N° 31.548.163; Sandra Marcela Salvadores Romano D.N.I. N° 28.336.471; Matías Trogliero Álvarez D.N.I. N° 28.634.892; Magdalena del Socorro Veliz Cornejo D.N.I. N° 21.311.097; María Gracia Zucco D.N.I. N° 27.974.868; María Gabriela Beriro De Singlaur D.N.I. N° 20.609.691; Ricardo Sergio Romacho D.N.I. N° 17.289.216; Gabriela Emilia Alcorta D.N.I. N° 34.066.251; René Humberto Blanda Herrera D.N.I. N° 29.737.016; Osmar Mauricio Arias D.N.I. N° 33.592.926; María José Colque Paz D.N.I. N° 33.661.396; Wilfredo Américo Flores D.N.I. N° 11.943.612; David Alejandro Rojo D.N.I. N° 26.289.320 y Valeria Alejandra Villegas Márquez D.N.I. N° 33.696.715; manteniendo los niveles y funciones de revista.-

ARTÍCULO 3º: DAR por la Gerencia General de Administración la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General de Administración y notifíquese.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de razón.-

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PAPUTSAKIS - DIEZ VILLAS. ESTRADA – YANAKIS – BLASCO – MARTÍNEZ



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"